

	POLITICA GENERAL PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL PARA LAFT/FPADM SAGRILAFT/FPADM	VERSION: 01
		FECHA: 30/abril/2021

HARINERA INDUPAN SAS, en adelante la Empresa, está comprometida con la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y Contrabando, fraude y evasión fiscal en las operaciones nacionales y de Comercio Exterior, por lo tanto, dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen. Por esto la Empresa, impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades asociadas a estos actos de LA/FT/FPADM.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante la Empresa. se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en esta Política, procedimientos, Manual y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LAFT/FPADM/Contrabando y asociados, de lo contrario no se tramitarán.

La política SAGRILAFT, Procedimientos y Manual asociados a este sistema, se integra a las directrices impartidas por los Altos directivos de la Compañía, por ello, los controles que aquí se implementan deben ser aplicados por todos los asociados al negocio de la empresa, entiéndase como asociados a los clientes, proveedores, contratistas, empleados, trabajadores en Misión, y demás colaboradores, bien sea que desempeñen sus funciones o presten sus servicios dentro o para las instalaciones del domicilio principal de la Empresa, en sus agencias, sucursales, plantas, granjas o en cualquier otra locación.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados y aplica a todos los vinculados contractualmente con la Empresa.

Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de clientes, proveedores, o trabajadores de HARINERA INDUPAN SAS, se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el llenado de un formulario y la entrega de una documentación soporte, los cuales deberán atender los requerimientos y compromisos socializados, deberán someterse a los procedimientos internos y externos relacionados con la gestión del riesgo de este sistema, a través de la aceptación y adhesión de esta política, incluyendo lo dispuesto en los procedimientos del SAGRILAFT, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y demás sistemas de gestión del riesgo que contribuyan a demostrar la debida diligencia, conocimiento del cliente, y negocios seguros que desarrolla la Empresa.

Todos los asociados al negocio de la Empresa, se comprometen a realizar el reporte de cualquier actividad o hecho que en la ejecución de sus funciones sea inusual o sospechosa; por tal motivo la Empresa promueve la divulgación, capacitación y entrenamiento permanente, en relación con normas, políticas, procedimientos y directrices establecidas para la prevención y el control de actividades delictivas relacionadas con LA/FT/FPADM/Contrabando, delitos fuentes y cualquier otra actividad ilícita que directa o indirectamente puedan vincular a la Empresa y comprometer su estabilidad y sostenibilidad como industria en el mercado colombiano. Cualquier reporte podrá ser informado a nuestra primera línea de apoyo, al **correo electrónico: oficialdecumplimiento@indupan.com**, y/o a la Carrera 22 No. 14-12, en la ciudad de Bogotá – Colombia. quienes tienen una política de puertas abiertas y deben ser considerados como una fuente para responder preguntas o brindar apoyo y orientación sobre cuándo y cómo informar, reportar o denunciar; Cuando se ponga en contacto con uno de estos recursos, su informe, alerta, reporte o denuncia se tratará de forma confidencial, en la medida

Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Revisó: Representante Legal	Aprobó: Asamblea
Firma:	Firma:	Firma:

	POLITICA GENERAL PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL PARA LAFT/FPADM SAGRILAFT/FPADM	VERSION: 01
		FECHA: 30/abril/2021

de lo posible, y la empresa abordará de forma adecuada y oportuna cualquier duda o problema que plantee

El cumplimiento de las metas comerciales de la Empresa, está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT, con el fin de dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales que regulan la prevención y control frente a estos riesgos, en especial, las recomendaciones del Grupo de Acción Financiero Internacional (GAFI) incorporadas a esta Política, las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la prevención y supresión de la financiación de actos terroristas, los actos administrativos de la Superintendencia de Sociedades, la regulación aduanera publicada por la DIAN y las recomendaciones o normativa de la UIAF, y por esto nos comprometemos a impulsar y fomentar una cultura de prevención y control contra el LAFT/FPADM y Contrabando, y cualquier situación ilícita y/o corrupta que atente contra el buen nombre, reputación y sostenibilidad de la Empresa.

Es responsabilidad y compromiso de cada uno de los asociados a la Empresa, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, las normas y procedimiento internos que soportan la Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM, si se incumple con este compromiso se aplicarán los correctivos y sanciones que correspondan bajo el marco legal. Entiéndase como incumplimiento, la posibilidad de ocurrencia de acciones u omisiones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales u empresariales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional de **HARINERA INDUPAN SAS**, lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio definido por la Empresa. En caso de cualquier incumplimiento en los procedimientos y normas descritas en la presente política, Manuales, y mecanismos utilizados para este sistema, constituye una falta e incumplimiento grave contractual, indistintamente de la naturaleza del contrato, convenio o vinculación con la Empresa, que podrá generar como consecuencia, además de las acciones legales, la terminación del contrato de trabajo del empleado por justa causa por parte de la Empresa, terminación inmediata de la contratación y/o prestación del servicio, adicional a las consecuencias sancionatorias pecuniarias, de responsabilidad administrativa, disciplinaria y denuncias penales legalmente aplicables.

La política y el manual de Procedimientos del SAGRILAFT/FPADM, será actualizado en la medida que se requiera; conforme al régimen de medidas mínimas exigidos por las autoridades.

La presente Política rige a partir del treinta (30) de abril de 2021 y su vigencia será indefinida, hasta que se notifique un cambio u actualización normativa que así lo requiera.

Original firmado

**REPRESENTANTE LEGAL
HARINERA INDUPAN SAS**

Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Revisó: Representante Legal	Aprobó: Asamblea
Firma:	Firma:	Firma: